

LA PLATA, 17 DIC 1982

VISTO:

La presentación efectuada por los integrantes de la Comisión de Homenaje al Doctor Carlos Adolfo D'Amico, en el expediente 4061-8249/82, tendiente a la sanción del instrumento legal necesario para consolidar, a través de la cesión de un nicho en el Cementerio Comunal, el homenaje al hombre público; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de preservar el patrimonio nacional, perpetuando el recuerdo ante la comunidad, de las obras y los prohombres que las realizaron y que fundamentan el sentido de pertenencia de una sociedad históricamente organizada, siendo esta la responsabilidad de cada generación y de los poderes públicos constituidos para resguardarlos ante la posteridad para que sirvan de ejemplo a las sucesivas promociones de ciudadanos, llenando de contenido trascendente su accionar.

Que dentro de las manifestaciones concretadas en los actos de la celebración del Centenario de la Fundación de la Ciudad de La Plata, la figura del cofundador doctor Carlos Adolfo D'Amico adquiere singular importancia.

Que el doctor D'Amico desempeñó al momento de la fundación, el cargo de Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y desde 1884 hasta 1887, el cargo de Gobernador de la misma, siendo el primer mandatario provincial que residiera, en su función, en la ciudad de La Plata

Que dicho período corresponde a los años de mayor actividad constructiva y fundacional de la nueva capital, siendo los ejemplos más conspicuos el primer Colegio Secundario -hoy Colegio Nacional de la Universidad-, el Museo de Ciencia Naturales, la Biblioteca de la Provincia -habiéndose dictado infinidad de decretos con su firma y que son parte del legado cultural y material de la generación fundadora.

Que con sede administrativa, se ha cumplido el reconocimiento de los restos mortales del Doctor D'Amico, según acta labrada por el médico legista e integrante de la Comisión de Homenaje, Doctor Aníbal De Luca, en presencia de sus miembros y autoridades de la Dirección del Cementerio.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de las facultades del Departamento Deliberativo Municipal, que le concede el artículo

///

17 DIC 1982

///

5° de la Ley 9448, sanciona la siguiente

ORDENANZA:

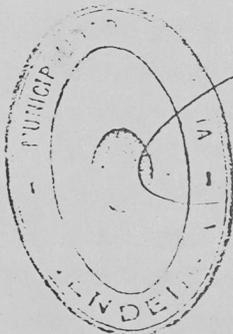
ARTICULO 1°.- Ríndese homenaje al Doctor Carlos Adolfo D'Amico, preclaro  
----- hombre público, primer Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, con asiento en la recién fundada Ciudad de La Plata.

ARTICULO 2°.- Concédese el carácter de monumento histórico dentro del patrimonio Comunal, con concesión a perpetuidad al nicho ubicado en la sección R1, Circunscripción primera, Planta baja, número 6876, fila 3, en el que descansarán desde la fecha, los restos mortales del tribuno.

ARTICULO 3°.- Autorízase la colocación de una placa identificatoria y de  
----- homenaje, por vía de excepción al Reglamento vigente en la materia, aprobado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que rige el edificio de nichos -

ARTICULO 4°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda y  
----- archívese.-

  
DR. JORGE CARLOS CAFASSO  
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO



  
DR. ABEL BLAS ROMAN  
INTENDENTE MUNICIPAL

-53271